

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

“2014. Año de las letras argentinas”

RESOLUCIÓN AGT N. 92 /2014

Ciudad de Buenos Aires, 24 de abril de 2014.

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, La Ley N° 1.903, el Expediente Administrativo CLS N° 1/14, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley N° 1.903 atribuye a la Asesora General Tutelar la implementación de las medidas tendientes a un mejor desarrollo de las funciones concernientes a esta Asesoría General Tutelar cuyas facultades y atribuciones se encuentran plasmadas en los artículos 18 y 22 de la citada Ley.

Que por Expediente CLS N° 1/14 tramitó la contratación bajo la modalidad de locación de servicios del Sr. Gabriel Horacio Soto, con una retribución en carácter de estipendio de pesos diez mil (\$10.000,00.-), para desempeñar tareas en la Secretaría General de Gestión desde el 10 de marzo hasta el 10 de septiembre de 2014.

Que dicha contratación fue aprobada mediante Resolución AGT N° 43/2014 y el contrato fue suscripto en fecha 21 de marzo del corriente.

Que por medio de nota cursada el 4 de abril del corriente, la Asesora General Tutelar solicitó se modifique el monto del contrato de locación suscripto con el Sr. Soto a los efectos de que la remuneración mensual ascienda a pesos quince mil (\$ 15.000,00.-), desde el 1° de abril de 2014

Que por lo expuesto resulta procedente modificar el artículo 6°) del contrato de locación de servicios adecuándolo a la suma solicitada por la Asesora General.

Que la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable ha tomado la intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1.903,

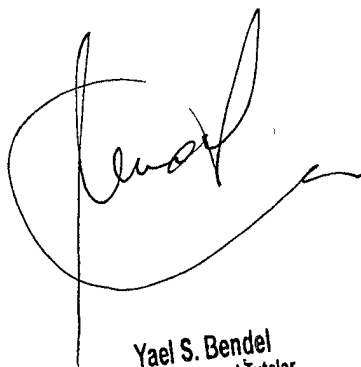
Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



**LA ASESORA GENERAL TUTELAR
RESUELVE**

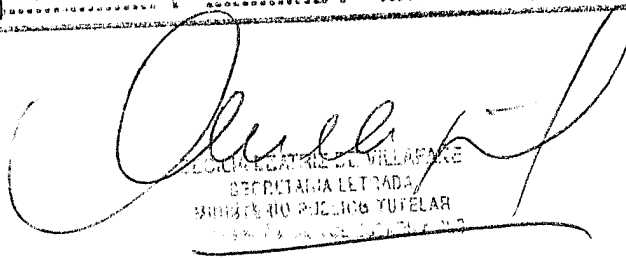
Artículo 1.- Modifíquese el artículo 6º) del contrato de locación de servicios suscripto en fecha 21 de marzo del corriente con el Sr. Gabriel Horacio Soto, fijando la remuneración total en carácter de estipendio que el contratado percibirá en la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00.-) mensuales.

Artículo 2.- Regístrese, protocolícese, y para la prosecución del trámite pase a la Dirección de Despacho de Legal y Técnica dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.



Yael S. Bendel
Asesora General Tutelar
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL
Nº 92/14 P. XV Fº 129 FECHA 24-04-14



SECRETARÍA GENERAL DE VILLARICA
SECRETARÍA LETRADA,
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR